



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) CON FINES DE FORMACIÓN, CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 6 de marzo de 2017 resuelve adjudicar las ayudas financieras para la movilidad del PAS con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación, del curso académico 2016/17 (2ª convocatoria), en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre	Institución de destino
ARROYO FRAILE	ELIAZAR	Université Savoie Mont Blanc
BEDOYA BRAVO	DAVID	Helsingin Yliopisto
FRANCO BIELBA	MARIA MAGDALENA	Universidad of Southampton
JOVÉ ALCALDE	GUILLERMO	European Forest Institute
MEJIAS VALENCIA	Mª ANTONIA	Biblioteca Nazionale Centrale Firenze
NUEVO PÉREZ	BEATRIZ	Universidad de Bolonia
NUEVO PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	Pixel -International Education and Training Institution
PONCE DÍAZ	ANA	Universidad De Lisboa
RABANILLO HERRERO	MARIO	Danmarks Tekniske Universitet - DTU
SALINERO BOMBÍN	CÉSAR	St Cyril and St Methodius University of Veliko Tarnovo
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	CARMEN	Brno University Of Technology

Según lo establecido en la convocatoria, el máximo de ayudas de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PAS para el curso académico 2016-2017 será de una, incluyendo las previstas para el Curso Inglés, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

Casa del Estudiante – Real de Burgos s/n. – 47011 Valladolid – ESPAÑA
Teléfs. + 34 983 42 32 83 / +34 983 42 39 20 / +34 983 18 42 18. Fax + 34 983 42 37 48
E-mail: relint@uva.es/ mariafatima.arevalo@uva.es/ <http://www.relint.uva.es>

